



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA A RENTAS EL REMANSO  
N° 200-2304.-

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

29 JUN 2023  
1660



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Solicitud emitida por el Sr. Fernando Gatica Morel, representante Legal Inversiones Rentas El Remanso.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
9. D.A. N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 305/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 28 de junio de 2023, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA a "RENTAS EL REMANSO", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2304
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES.
NOMBRE	:	RENTAS EL REMANSO
RUT	:	N° 76.283.456-1
NOMBRE R. LEGAL	:	FERNANDO GATICA MOREL
C.I.	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. BOSQUE MAR N° 931, CASA N° 91, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CARLOS MATÍAS VÁSQUEZ ALVAREZ  
ALCALDE (s)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CMVA/PFMM/CCS/U.C./MAAG/grp.-  
DISTRIBUCION:  
 Contribuyente (1)  
 Rentas y Patentes Comerciales (1)  
 Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	29 JUN 2023
FECHA SALIDA:	30 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°	

